

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

#### **427. RESOLUCIÓN Nº 0571, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024, RELATIVA AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ESCUELA NÁUTICA BENALMAR, COMO ESCUELA NÁUTICA HOMOLOGADA POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/05/2024, registrada al número 2024000571, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**PROPUESTA** de 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Política Deportiva, por la que se reconoce el cambio de titularidad de la Academia Náutica Benalmar, como escuela de navegación de recreo homologada por la Ciudad Autónoma de Melilla, con la denominación ENR-ML-1.

#### **Antecedentes:**

Con fecha 15 de diciembre de 2023, D. José Juan Cabrera García, con DNI nº

25.538.497-M, solicitó el cambio de titularidad como director e instructor de la Escuela de Náutica Benalmar, homologada por la Ciudad Autónoma de Melilla, (ENR-ML1), trasladando su titularidad como responsable único de la misma a D. Juan José Mizzi Orihuela, con DNI nº XX2719XXX, y con titulación de Piloto de 1ª Clase de la Marina Mercante (se adjunta documentación acreditativa de la titulación y DNI), debiendo figurar como Director-Instructor de la Academia Náutica Benalmar, según se detalla en la documentación que aporta D. Juan José Mizzi Orihuela, con DNI nº XX2719XXX, y con embarcación para la realización de las prácticas de navegación denominada KILAPAL, con matrícula 6ª-VA-3-2-22, se adjunta con documento de registro electrónico nº 2023113361, de fecha 18/12/2023.

#### **Consideraciones legales y técnicas:**

1. Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náuticas deportivas, subacuáticas deportivas y buceo profesional (BOME extraordinario nº 19, de 7 de octubre de 1997); de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, por el que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte asume las responsabilidades derivadas de las funciones y servicios en materia de enseñanza náutica deportivas, subacuáticas deportivas y buceo profesional; de conformidad con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995) y por el Reglamento del Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 3 de 15 de enero de 1996).

2. Decreto de Presidencia relativo a aprobación definitiva del reglamento de autorización de instalación y funcionamiento de las academias privadas para las enseñanzas de la navegación de recreo. (BOME nº 3.785, de 26 de junio de 2001).

3. Real decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOE núm. 247, de 11 de octubre).

La Dirección General de Política Deportiva es la competente para resolver el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15711/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Reconocer el cambio de titularidad de la Escuela Náutica Benalmar, como escuela náutica de recreo, homologada por la Ciudad Autónoma de Melilla (ENR-ML-1) y como único responsable de la misma a D. Juan José Mizzi Orihuela, con D.N.I. nº XX2719XXX.

Debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de autorización de instalación y funcionamiento de las academias privadas para la enseñanza de la navegación de recreo. (BOME nº 3.785, de 26 de junio de 2001).

Asimismo, se procede al cambio de titularidad en el Registro de Escuelas de Navegación de Recreo de la Dirección General de Política Deportiva, con el número de registro ENR-ML-1. El domicilio fiscal está situado en calle El Arquero, nº 3 – 52005 Melilla.

La inscripción en el Registro de Escuelas de Navegación de Recreo tiene como finalidad la anotación, seguimiento, control e inspección de la escuela reconocida, procediéndose a la publicación en el BOME de la correspondiente resolución. La escuela está obligada a comunicar al registro cualquier cambio que modifique las condiciones en que fue reconocida, como puede ser el cambio del/de la instructor/a o de la embarcación de prácticas.

Asimismo, la escuela podrá perder su reconocimiento y darse de baja en el registro por incumplimiento de sus obligaciones o por cese de la actividad.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,